



LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR

RESOLUCION No.

1601

DE 2024

"Por medio del cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

LA SECRETARIA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida en el artículo primero del Decreto No. 497 del 04 de junio de 2024 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 497 del 04 de junio de 2024, delegan en el secretario de Despacho, código 020, grado 04, asignado a la Secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar la suscripción y expedición de los actos administrativos de los cuales haga la devolución de los Rendimientos Financieros, generados de contratos y convenios en los términos del artículo 33 del decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 y decreto 1853 de 2015

Que el Ministerio de Cultura representado por la Doctora **CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ** en calidad de secretaria general del mencionado ente, y el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR representado por **ALVARO REDONDO CASTILLO** en calidad de Secretario de Despacho delegado por medio del decreto 159 del 20 de abril de 2021, celebraron el Convenio Interadministrativo No. **3985** de 2021 con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, DOTACIÓN E INTERVENCIÓN DE INFRACTUTURA Y BIENES DE INTERÉS CULTURAL NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR . Por un valor total de **SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$67.896.939.640).**

Que para el manejo de los recursos del convenio descrito en el anterior considerando se dio apertura a la cuenta de Ahorros No. **830-12699-1** del Banco occidente denominada "**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 3985 DE 2021 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EL MINISTERIO DE CULTURA**", Con fecha de 09 de Julio de 2021.

Que, en la cuenta de ahorros descrita en el considerando anterior, se recibió el 17 de noviembre de 2021 el primer desembolso por valor de **TRECE MIL NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$13.092.693.732).**

Que los recursos depositados y manejados a través de la cuenta de Ahorros **No. 830-12699-1** han generado rendimientos financieros por valor de **TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$3.670,75)** del mes de abril de 2024, como lo certifica **GOBOL-24-021161** con fecha de 9 de mayo de 2024

| RENDIMIENTOS CTA DE AHORROS         |       |              |
|-------------------------------------|-------|--------------|
| No. 830-12699-1 Del Banco Occidente |       |              |
| Año                                 | mes   | Rendimientos |
| 2024                                | Abril | \$ 3.670,75  |
| TOTAL                               |       | \$ 3.670,75  |

Que, en virtud de lo establecido en la Cláusula Séptima, del citado contrato "Los rendimientos financieros producidos por los recursos de la Nación, deberán sujetarse a lo establecido en el artículo 36 la ley 1955 de 2019 o las demás que la modifique,



LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR

RESOLUCION No.

1601

DE 2024

"Por medio del cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

adicione, sustituyan o aclaren, y teniendo en cuenta el correo enviado por parte del Ministerio de Cultura, el cual se adjunta como soporte a este acto administrativo donde confirma la funcionaria Claudia Zoraya Guerrero, que "de acuerdo a la emergencia sanitaria el Ministerio de Hacienda habilito la siguiente cuenta del banco Agrario para pagos solamente por PSE"

Consignar a favor del Tesoro Nacional los rendimientos financieros; en la cuenta corriente **No 300700011467 del Banco Agrario a nombre de Dirección del Tesoro Nacional** - DTN rendimientos financieros entidades varias -código portafolio 328.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

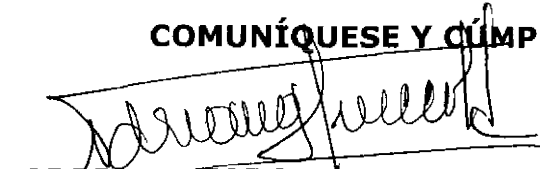
**ARTÍCULO PRIMERO:** Devolver los **Rendimientos Financieros** generados en la cuenta de Ahorros **No. 830-12699-1**, que ascienden a la suma **TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$3.670,75)** a la Cuenta corriente **No 300700011467 del banco Agrario a nombre de Dirección del Tesoro Nacional**, Como se detalla a continuación:

| CONCEPTO                 | VALOR       | BENEFICIARIO                                                                  | CUENTA DESTINO           | BANCO         |
|--------------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------|
| Rendimientos Financieros | \$ 3.670,75 | Dirección del Tesoro Nacional – DTN rendimientos financieros entidades varias | Cuenta Cte. 300700011467 | Banco Agrario |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Secretaría de Hacienda a través de sus direcciones financieras de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería realizarán las operaciones que se requieran para efectuar las devoluciones aquí ordenadas.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ**  
Secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar

09 de julio 2024